



Ayuntamiento de Escatrón

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE 5 DE JUNIO DE 2020

ASISTENTES:	En la localidad de Escatrón siendo las 11:00 del día 5 de junio de 2020, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria, y segunda convocatoria, al no haber existido quórum para el Pleno convocado para el día 5 de junio a esta misma hora, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde D Juan Abad Bascuas, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen.
D JUAN ABAD BASCUAS	
Concejales	No asisten excusando su asistencia los Sres. Concejales enumerados al margen.
D JUAN RAMÓN LIS RÍOS D ^a JUANA UREÑA GONZÁLEZ D JESÚS YUBERO AMBROJ D ^a M ^a PILAR CLAVERO TRAPERO D JOSÉ M ^a LUCEA PINA D ^a PILAR MARIMAR ZAMORA MORA D LUIS RABINAD PELÁEZ D SERGIO GRACIA GIMENEZ	
NO ASISTENTES:	La Corporación está asistida por el Sr. Secretario Interventor, D Antonio Jaime Ansón que da fe del acto.

Una vez verificada por el Sr. Secretario, la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

A consecuencia de la pandemia generada por el virus popularmente conocido como COVID 19, que ha dado lugar a la declaración del estado de alarma por Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, el Pleno se celebra sin público y con las medidas de seguridad indicadas en la convocatoria.

ORDEN DEL DÍA

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ESCATRÓN CON OCASIÓN DEL LUTO OFICIAL declarado por el Real Decreto 538/2020, de 26 de mayo, por el que se declara luto oficial por los fallecidos como consecuencia de la pandemia COVID-19.

El Ayuntamiento Escatrón se suma al dolor de familiares y amigos de todas las víctimas que la pandemia del COVID-19 ha provocado.

Queremos transmitir nuestras condolencias a todas las familias que han perdido a alguno de sus miembros, y especialmente a los que no han tenido ni siquiera la posibilidad de poder despedirse de ellos.



Ayuntamiento de Escatrón

Manifestamos un especial reconocimiento a nuestros mayores, principales víctimas del COVID-19, que les tocó vivir tiempos difíciles, trabajando duramente para alcanzar una mejor calidad de vida. Con su esfuerzo han conseguido mejorar las condiciones sociales y económicas de las siguientes generaciones y además han sido durante crisis anteriores un apoyo fundamental para sus familias.

Queremos mostrar también nuestro agradecimiento a todos los profesionales sanitarios, de emergencias, servicios esenciales, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, personal de Residencias y Servicios Sociales, y empleados públicos del ayuntamiento, que lo han dado todo a lo largo de esta dura pandemia.

Sin olvidarnos de todos los voluntarios que han ofrecido su ayuda en nuestro municipio, destacando su desinteresado compromiso para:

- Desinfección de las calles de la localidad.
- Realización de pantallas protectoras con impresora 3D
- Confección de mascarillas en los domicilios particulares y donación de telas, gomas e hilo.
- Ayuda a personas mayores para compras y recogida de medicamentos.

Así se han ido surtiendo las necesidades de las personas que están en primera línea, como residencia, consultorio médico, Guardia Civil, comercios, servicios sociales, trabajadoras de ayuda a domicilio, etc.

En estos momentos todos somos necesarios y así lo hemos demostrado.

Por último, queremos agradecer a toda la población que, en general, ha demostrado su buen comportamiento a la vez que recomendamos que nos sigamos esforzando por mantener las medidas de seguridad que se vayan dictando por las autoridades sanitarias

Esperamos que este tiempo que estamos viviendo pase pronto y podamos seguir adelante.

El Pleno por unanimidad, se suma a la antes dicha declaración.

1º.- 1.-APROBAR LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN EN EL PROGRAMA ESCATRÓN RESISTE, LÍNEA A.



Ayuntamiento de Escatrón

Vista la convocatoria pública de subvenciones denominada Escatrón Resiste, dirigida a empresas y autónomos de Escatrón, que se han visto obligados al cierre del establecimiento o local como consecuencia del estado de alarma generado por la pandemia del Covid 19.

Visto que el periodo objeto de subvención, es aquel que dure el cierre o cese obligatorio por el citado estado de alarma, y nos encontramos, con el hecho de que la apertura se está produciendo no de forma plena, sino con limitaciones de aforo y otras circunstancias que impiden una plena rentabilidad económica, y por ello, habría que fijar un criterio común para determinar hasta qué fecha se puede subvencionar dicho cierre.

Fechas de reapertura:

-Peluquerías y comercios: La fecha del fin del cierre obligatorio fue el 4 de mayo.

No obstante, consta que por problemas de adquisición de EPIS para la reapertura, esta no se ha producido hasta el día 11 de mayo.

-Bares y hostelería: A partir del día 11 de mayo, se podían reabrir terrazas con un aforo del 50%.

A partir del día 22 de mayo, se podía reabrir en el interior con un aforo del 50%, y así mientras dure la fase 2 de la desescalada, cuyo fin está previsto para el día 1 de junio.

Por ello, en este caso, se estima oportuno, considerar subvencionable todo el mes de mayo, es decir a mitad de la fase II, ya que a partir del próximo 8 de junio, se prevé un paso de fase, con un incremento de los aforos.

Las solicitudes presentadas han sido:

1.1.1º.- XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Solicita subvención por el cierre del Bar Español, ubicado en la Av. Goya, 1.

Cerrado desde el 15 de marzo hasta el 31 mayo

	MARZO	ABRIL	MAYO	TOTAL
Gasto soportado	976,16	831,12	774,60	
Subvención	300€	600€	600€	1.500€

Deberá aportar el certificado de encontrarse al corriente de pagos con la Agencia Tributaria ya que actualmente solamente ha presentado el resguardo de su solicitud.

1.1.2º.- XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX .

Solicita subvención por el cierre del Bar París, ubicado en la C Cinco de Febrero, 113.

Cerrado desde el 15 de marzo hasta el 31 mayo



Ayuntamiento de Escatrón

	MARZO	ABRIL	MAYO	TOTAL
Gasto soportado	423,38	863,08	854,26	
Subvención	300	600	600	1.500€

Faltan de aportar algunos justificantes de gastos del mes de mayo.

1.1.3°.-CLUB NAUTICO ESCATRÓN, S.C.

Solicita subvención por el cierre del establecimiento destinado a la hostelería, hospedaje y actividades deportivas sito en la C Camino de La Barca S/ N.

Cerrado desde el 15 de marzo hasta el 31 mayo

	MARZO	ABRIL	MAYO	TOTAL
Gasto soportado	770,59	896,90	1.283,95	
Subvención	300	600	600	1.500€

1.1.4°.- XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Solicita subvención por el cierre del comercio al por menor ubicado en la C Monasterio de Rueda, 1.

Cerrado desde el 15 de marzo hasta el 5 mayo

	MARZO	ABRIL	MAYO	TOTAL
Gasto soportado	237,48	537,77	238,16	
Subvención	189,98	430,21	190,53	810,72€

Tendrá que aportar los certificados de estar al corriente de pagos con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.

1.1.5°.- XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Solicita subvención por el cierre de la peluquería sita en la C Hermanos Cebrián, 12.

Cerrado desde el 15 de marzo hasta el 11 mayo

	MARZO	ABRIL	MAYO	TOTAL
Gasto soportado	366,84	580,28	239,64	
Subvención	293,47	464,22	191,71	949,40€



Ayuntamiento de Escatrón

Tendrá que completar la solicitud con el certificado de situación censal, que ha presentado el resguardo de solicitud y el de encontrarse al corriente de pagos con Hacienda

1.1.6°.- XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX .

Solicita subvención por el cierre de la peluquería sita en la C Cinco Febrero, 50.

Cerrado desde el 15 de marzo hasta el 11 mayo

	MARZO	ABRIL	MAYO	TOTAL
Gasto soportado	487,61	451,99	141,49	
Subvención	300	361,59	113,19	774,78€

Tiene que aportar el certificado de encontrarse al corriente de pagos con la Agencia Tributaria y de situación censal cuyo justificante de solicitud ya ha presentado.

1.1.7°.- XXXXXXXXXXXXXXXX .

Solicita subvención por el cierre del Rincón de Lucía, salón de estética, dietética y masaje, sito en la C Cinco Febrero, 50.

Cerrado desde el 15 de marzo hasta el 5 mayo

	MARZO	ABRIL	MAYO	TOTAL
Gasto soportado		361,81		
Subvención		289,44		289,44€

1.1.8°.- XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX .

Solicita subvención por el cierre de la Pensión Mayor, sito en la C Mayor, 41.

Cerrado desde el 15 de marzo hasta el 31 de mayo

	MARZO	ABRIL	MAYO	TOTAL
Gasto soportado		404,18		
Subvención		323,34€		323,34€

Debe aportar el certificado de encontrarse al corriente de pagos con la Agencia Tributaria, y los justificantes-facturas de los gastos presentados.



Ayuntamiento de Escatrón

1.1.9°.- XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX .

Solicita subvención por el cierre del Bar Las Gemelas, sito en la C Fernando El Católico, 2.

Cerrado desde el 15 de marzo hasta el 31 mayo

	MARZO	ABRIL	MAYO	TOTAL
Gasto soportado	149,68	338,89	240,67	
Subvención	119,74	271,11	192,53	583,38€

1.1.10°.-ARAGONESA DEL ESPECTÁCULO, S.L.

Vista la solicitud de subvención realizada por Aragonesa del Espectáculo, S.L..

Visto el informe emitido al respecto por el Secretario Interventor, instructor del procedimiento, conviene dilucidar varios aspectos:

1°.-Si la subvención debe incluirse en la línea A de la convocatoria, ya que como indica el informe del secretario interventor:

Hay que señalar que las bases de la convocatoria indica que se tendrá derecho a la subvención mientras dure el cierre obligatorio de establecimientos dispuesto en el RD 465/2020 de 17 de marzo que modifica el artículo 10 del RD 463/2020 de 14 de marzo.

Dicho RD 465/2020 indica:

Se suspende la apertura al público de los locales y establecimientos minoristas, a excepción de (...) En cualquier caso, se suspenderá la actividad de cualquier establecimiento que, a juicio de la autoridad competente, pueda suponer un riesgo de contagio por las condiciones en las que se esté desarrollando.

Hay que indicar, que en sentido estricto, una agencia de colocación de artistas, no es un local o establecimiento minorista, y por lo tanto no encaja en los establecimientos cuyo cierre obligatorio señala el RD 465/2020 de 17 marzo, y ello sin perjuicio de reconocer, que el ejercicio de la actividad de agencia de colocación de artistas, ha devenido en una situación equiparable al cese, pues todo tipo de espectáculos culturales o festivos ha quedado suspendido, e incluso por recomendación de las reuniones del Gobierno de Aragón con la FAMCP, se suspenden la celebración de festejos populares hasta el mes de septiembre.

Por lo tanto, la actividad se ha visto afectada de un modo más grave que la mayoría de las actividades que como la hostelería o el comercio se han visto obligadas al cierre obligatorio del establecimiento durante un tiempo, pero a pesar de ello no encaja en la definición de actividades subvencionables, pues las bases se remiten al RD 465/2020 y este solamente habla de locales y establecimientos



Ayuntamiento de Escatrón

No obstante, vistas las alegaciones presentadas por el interesado, en las que se apunta a que la convocatoria en varias ocasiones se refiere al cierre o cese de actividad, y que se han prohibido expresamente la realización de verbenas y eventos similares, considerando el espíritu de la convocatoria, el Pleno considera adecuado por unanimidad incluir la solicitud en la línea A de subvenciones.

2º.-El segundo punto a decidir es el período durante el que se van a contabilizar gastos por considerar que hay un cierre o cese de actividad. Ya que aunque en la fase 2 de la desescalada ya se permiten ciertos actos culturales, las limitaciones de aforo y otros condicionantes las hacen tan gravosas que podemos equipararlo a un cese de la actividad, y por lo tanto hay consenso por los Sres Concejales en que se considere que el periodo de cierre a tener en cuenta sea desde el 15 de marzo hasta que finalice el estado de alarma el 21 de junio.

3º La tercera decisión que hay que adoptar en el expediente, es en relación a los gastos salariales y de seguridad social presentados por el solicitante, ya que presenta una relación resumen de nóminas del mes de marzo, pero no aporta los justificantes de estos, es decir, como se le requirió por el instructor a que presente las nóminas y sus justificantes de pago.

A estos efectos, deberá presentar las nóminas y seguridad social abonadas cada uno de los meses, para que dichos gastos sean reconocidos en la subvención.

4º.- Finalmente es necesario concretar que gastos pueden incluirse en la subvención, ya que el solicitante desarrolla cuatro actividades, tres de ellas fuera de la localidad y solamente de la agencia de colocación de artistas en Escatrón.

Respecto a esta cuestión, y visto el informe del secretario interventor, existe también consenso en que no podrán incluirse aquellos gastos que están directamente vinculados a las actividades ejercidas fuera del municipio, tales como alarmas de edificios o teléfonos ubicados fuera del término municipal, o aquellos vehículos de la empresa que no constan en el padrón fiscal de Escatrón, sino en otras localidades.

Si se aceptarían aquellos gastos que son genéricos y por tanto no pueden separarse de una u otra actividad o que son directos de la actividad radicada en Escatrón.

Así, la propuesta de gastos que se incluirían en la subvención serían los siguientes:

Concepto	Marzo (15 d)	Abril	Mayo	Junio hasta 21
Gestoría	141,57	283,14	283,14	198,20
Teléfono		7,30	8,47	5,92
Seguro Pymes	19,40	38,81	38,81	26,81
Seguro AUTO XXXXX	8,80	17,61	17,61	12,32
Seguro RC	34,59	69,18	69,18	48,42
TOTAL	204,36	416,04	416,04	291,67



Ayuntamiento de Escatrón

Total subvencionable	163,48	332,83	332,83	252,03

Total: 1.081,17€

Vistos los informes del secretario interventor.

Visto el informe de La Comisión de Promoción y Desarrollo del Municipio.

El Ayuntamiento Pleno, tras la correspondiente deliberación, en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la concesión de subvenciones de la línea A del programa Escatrón Resiste, en los términos anteriormente vistos.

SEGUNDO: Proceder al adelanto de los importes subvencionados una vez aceptada la misma, con cargo a la aplicación presupuestaria: 4300.47900, sin perjuicio de que quienes han de aportar certificados de estar al corriente habrán de presentarlos en el plazo de un mes o en su defecto proceder a la devolución de la subvención.

TERCERO: En el caso de Aragonesa del Espectáculo S.L. requerirle para que aporte las nóminas y sus justificantes de pago así como los recibos de la seguridad social, y en caso de no aportarlos la subvención concedida será la indicada en el cuadro correspondiente.

1.2°.-INFORMAR LA SOLICITUD DE SUBVENCIONES EN EL PROGRAMA ESCATRÓN RESISTE, LÍNEA B.

Vista la convocatoria pública de subvenciones denominada Escatrón Resiste, dirigida a empresas y autónomos de Escatrón, que en su línea B, subvenciona a aquellos autónomos y profesionales que sin haber cesado o ser obligados al cierre, han visto disminuida su facturación en más de un 50% con respecto al mismo periodo del ejercicio anterior. El periodo subvencionable se extiende mientras dure el estado de alarma, siempre que la reducción de la facturación durante este período se reduzca en un 50%.

1.2.1.- XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX .

Material de la construcción: Materiales Peralta, en la C Barranquillo, s/n.

La facturación durante la segunda quincena mes de marzo, fue superior a la media del 1º trimestre del ejercicio anterior, por lo que solamente procede en los meses de abril en adelante mientras dure el estado de alarma.

Facturación 2ºTr. 2019	Facturación media	50% de la media
-------------------------------	--------------------------	------------------------



Ayuntamiento de Escatrón

25.959,32	8.653,10	4.326,55
-----------	----------	----------

Facturación abril 2020	Facturación mayo 2020	Facturación junio 2020
608,86 cumple	Por determinar	Por determinar

	ABRIL	MAYO	JUNIO
Gasto soportado o previsto	1.070,59	1.070,59	1.070,59
Subvención	250€acreditado	250€ por acreditar	250€ por acreditar

Por lo tanto, se puede adelantar el pago de los 250€ correspondientes al mes de abril y los meses siguientes cuando presente tanto el libro de ventas como los gastos que acrediten que se mantienen en esos meses los requisitos necesarios para percibir la subvención.

1.2.2.-CERRAJERÍA ROMEO Y PINA S.L.

Carpintería metálica ubicada en C San Victoriano, S/N

No solicita subvención para la segunda quincena de marzo, por lo que solamente procede en los meses de abril en adelante mientras dure el estado de alarma.

Facturación 2ºTr. 2019	Facturación media	50% de la media
39.455,66	13.151,88	6.575,94

Facturación abril 2020	Facturación mayo 2020	Facturación junio 2020
0€ cumple	Por determinar	Por determinar

	ABRIL	MAYO	JUNIO
Gasto soportado o previsto	717,17	717,17	717,17
Subvención	250€acreditado	250€ por acreditar	250€ por acreditar

Por lo tanto, se puede adelantar el pago de los 250€ correspondientes al mes de abril y los meses siguientes cuando presente tanto el libro de ventas como los gastos que acrediten que se mantienen en esos meses los requisitos necesarios para percibir la subvención.



Ayuntamiento de Escatrón

1.2.3.- XXXXXXXXXXXXXXXX

Electricista, con domicilio de la actividad en C Porvenir, 13 Bajo.

No solicita subvención para la segunda quincena de marzo, por lo que solamente procede en los meses de abril en adelante mientras dure el estado de alarma.

Facturación 2ºTr. 2019	Facturación media	50% de la media
25.136,12 (sin IVA)	8.378,70	4.189,35€

Facturación abril 2020	Facturación mayo 2020	Facturación junio 2020
0€ cumple	Por determinar	Por determinar

	ABRIL	MAYO	JUNIO
Gasto soportado o previsto	319,81	319,81	319,81
Subvención	250€acreditado	250€ por acreditar	250€ por acreditar

Por lo tanto, se puede adelantar el pago de los 250€ correspondientes al mes de abril y los meses siguientes cuando presente tanto el libro de ventas como los gastos que acrediten que se mantienen en esos meses los requisitos necesarios para percibir la subvención.

1.2.4.- XXXXXXXXXXXXXXXX

Fotógrafa (falta por presentar certificado censal)

FALTA DOCUMENTACIÓN

No solicita subvención para la segunda quincena de marzo, por lo que solamente procede en los meses de abril en adelante mientras dure el estado de alarma.

Facturación 2ºTr. 2019	Facturación media	50% de la media
		€

Facturación abril 2020	Facturación mayo 2020	Facturación junio 2020
	Por determinar	Por determinar

	ABRIL	MAYO	JUNIO





Ayuntamiento de Escatrón

Gasto soportado o previsto			
Subvención		por acreditar	por acreditar

Ante la falta de documentación, el informe queda pendiente hasta que se presente la misma.

Vistos los informes del Secretario Interventor.

Visto el informe de la Comisión de Promoción y Desarrollo del Municipio.

El Ayuntamiento Pleno, tras la correspondiente deliberación, en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar favorablemente la concesión de subvenciones de la línea B. del programa Escatrón Resiste, en los términos anteriormente vistos.

SEGUNDO: Se procederá al pago de las mensualidades justificadas, **una vez aceptadas** y el resto, se faculta al Sr. Alcalde al pago de las mismas una vez se haya acreditado que se han cumplido los requisitos para percibir las conforme a la previsión presentada.

1.1.3.-APROBAR SI PROCEDE LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DIRECTA A LA COMUNIDAD DE REGANTES PARA EL ENTUBADO DE LAS FASES XV DE LAS ACEQUIAS LA VILLA Y GOTOR Y FASE V DE LA ACEQUIA LAS PLANAS.

Vista la justificación de la subvención presentada por la Comunidad de Regantes de Escatrón, para el XV tramos de las acequias La Villa y Gotor y Fase V de la acequia Las Planas, por importe de 38.922,62€ entre los que destacan 17.764,31€ y 11.568,74€ por la compra de tubo corrugado de 630 mm. y trabajos y materiales para la formación de arquetas y colocación de dichas tuberías.

Visto el informe emitido por D^a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx , de comprobación de los trabajos realizados en los que señala que se han entubado 556 metros lineales de La acequia Las Planas, 50 metros en la Acequia en las Cénias, 43,75 m en la Acequia La Villa detrás de la Iglesia y 187,50 metros en la Acequia Gotor, pareja Los Ríos.

El Ayuntamiento Pleno, tras la correspondiente deliberación, en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la justificación de la subvención a la Comunidad de Regantes para la Fase XV de las acequias La Villa y Gotor y Fase V acequia Las Planas y ordenar el pago de los 9.000€ que restan con cargo a la aplicación presupuestaria: 4120.78000 del presupuesto del ejercicio de 2020.

2º.-DAR CUENTA DEL INFORME DE CONTROL INTERNO DE INTERVENCIÓN DEL EJERCICIO DE 2019.



Ayuntamiento de Escatrón

Visto: El artículo 37 del R.D. 424/2017 de 28 de abril, establece:

1. *El órgano interventor deberá elaborar con carácter anual y con ocasión de la aprobación de la cuenta general, el informe resumen de los resultados del control interno señalado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.*

2. *El informe resumen será remitido al Pleno, a través del Presidente de la Corporación, y a la Intervención General de la Administración del Estado en el curso del primer cuatrimestre de cada año y contendrá los resultados más significativos derivados de las actuaciones de control financiero y de función interventora realizadas en el ejercicio anterior.*

Se da cuenta al Pleno del mismo que se da por enterado.

Por el Sr. Alcalde se informa que se está trabajando en un plan de acción para ir corrigiendo algunas deficiencias observadas, del cual se informará al Pleno una vez se haya elaborado.

No obstante, pone de manifiesto que para este ejercicio estaba previsto, y así se presupuestó y se incluyó en la OEP de 2020, contratar durante 9 meses a un técnico medio de gestión administrativa, con el fin de que elaborase entre otras los pliegos de prescripciones técnicas necesarios para la licitación de varios de los contratos que se indican en el informe.

El Pleno se da por enterado.

3º.-APROBAR INICIALMENTE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 5 2020.

Visto el expediente iniciado por el Sr. Alcalde, para la modificación presupuestaria 5 2020 en la **modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito con cargo a mayores ingresos.**

La memoria de la Alcaldía incluye las siguientes modificaciones en el presupuesto de gastos y de ingresos:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificación de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
9200	21602	Mantenimiento APP informática	1.000	+1.000€	2.000€
9200	22104	Compra EPIS personal Ayto Covid 19	3.000	+3.000€	6.000€
9430	31900	Otros gastos financieros y devoluciones	1.000	+2.000	3.000€



Ayuntamiento de Escatrón

9200	62600	Adecuación sala comunicaciones Ayto	4.500	+500	5.000€
3420	21201	Mantenimiento piscina	0	+6.000	+6.000€
1510	62200	Derribos	40.000	+162.000	202.000€
TOTAL				+174.500€	

2. ° FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con MAYORES INGRESOS efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algunos conceptos del Presupuesto corriente, en los siguientes términos:

a) En el caso de nuevos ingresos:

Altas en Conceptos de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Presupuestado	Recaudado
Cap.	Art.	Conc.			
4	7	000	De empresas privadas	281.000 Tras modif. 3 2020	455.500€
			TOTAL INGRESOS	+174.500	

Por parte del Sr. Secretario Interventor se ha emitido informe sobre el procedimiento a seguir, y en el que se indica que si bien la presente modificación no afectará a la estabilidad presupuestaria, **si que pone en grave riesgo de incumplimiento la regla de gasto**, la cual se verá con creces superada si se ejecutan las aplicaciones de gasto, lo cual conducirá a la necesidad de elaborar un plan económico financiero.

El Ayuntamiento Pleno, tras la correspondiente deliberación, en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria 5 2020, exponerla al público por plazo de quince días, y si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones, observaciones o reparos, se entenderá definitivamente aprobada.

4°.-DECLARAR COMO PARCELA SOBRANTE LA PARCELA XXX DEL POLÍGONO X.

Vista la intención de este Ayuntamiento de proceder a la enajenación directa de la parcela xxx del polígono xx.

Por parte de D xxxxxxxxxxxxxx, solicita comprar al Ayuntamiento de Escatrón, la parcela xxx del polígono xx, ya que sus padres mediante escritura privada la adquirieron de buena fé, a Dª xxxxxxxxxxxxxx en 1992, ya que el vendedor siempre la había



Ayuntamiento de Escatrón

trabajado.

Se trata de una parcela de 8 olivos que tiene una superficie de 0,1091 hectáreas.

Por parte del arquitecto, D xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx , se ha realizado una tasación de la parcela, con el siguiente resultado:

-Módulo de tasación según precio del mercado: 4.585€/ Ha.

-Valor de Tasación: 0,1091 Ha x 4.585€/ Ha= 500,23€.

El Ayuntamiento ha procedido a la segregación de esta parcela de su finca registral, con la que no tiene continuidad física, y además es una finca catastralmente independiente.

Por otro lado recordar, que este Ayuntamiento ya se había planteado una enajenación de la misma mediante subasta, pero dado que al ser una finca con una superficie inferior a la unidad mínima de cultivo, podemos encontrarnos con el problema que el Departamento de Agricultura deseche la segregación si no se anexiona a una finca colindante, y dicha posibilidad solamente queda cerrada, si previa declaración como parcela sobrante, se oferta a los colindantes para su enajenación directa a los mismos.

El Ayuntamiento Pleno, tras la correspondiente deliberación, en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la declaración de parcela sobrante de la parcela xxx del polígono xx.

SEGUNDO: Someter a información pública el expediente por plazo de un mes, mediante inserción del anuncio en el tablón de anuncios y en el boletín oficial de la Provincia, y si durante dicho periodo no se producen reclamaciones, observaciones o reparos se entenderá definitivamente aprobado.

5º.-ESTUDIO Y APROBACIÓN DE VARIAS SOLICITUDES EFECTUADAS POR EL CONSULTORIO MÉDICO.

5.1.-Solicitud para continuar utilizando la zona destinada a servicios sociales como consultorio médico.

Visto el escrito presentado por xxxxxxxxxxxxxxxx y xxxxxxxxxxxxxxxx, médico y ATS del consultorio médico de Escatrón, que literalmente dice:

El motivo por el que nos ponemos en contacto con el Excmo. Ayuntamiento de Escatrón es para solicitar la continuidad del uso de la parte trasera del consultorio (zona de servicios sociales). Debido a la situación actual de la pandemia por coronavirus, hemos tenido que adaptar la asistencia médica.

Según los protocolos de Atención Primaria del SALUD, los pacientes con patología respiratoria o con sospecha de infección de coronavirus, deben ser atendidos en una consulta que sea exclusivamente para ello, además de seguir circuitos diferentes



Ayuntamiento de Escatrón

de sala de espera, aseos y si es posible de entrada que el resto de los pacientes. Esa consulta se denomina COVID. Al diferenciar los circuitos podemos proporcionar una mayor seguridad para los pacientes no respiratorios, evitando que puedan entrar en contacto con posibles enfermos COVID.

Actualmente dicha asistencia, se realiza en la consulta pequeña de la zona de servicios sociales. Los residuos generados tras la asistencia y de la toma de muestras de PCR (guantes usados, equipos de protección (EPIS) y otros residuos) se acumulan en el aseo de dicha zona ya que deben estar en un lugar a parte, y estamos a la espera que el servicio de recogida de residuos específico para ello se los lleve.

Creemos que es algo positivo para los pacientes el poder diferenciar los circuitos asistenciales: Además resulta más seguro para la práctica médica diaria evitando contaminación de otros espacios comunes y reduciendo la posibilidad de contagio.

Por todo ello rogamos el poder seguir haciendo uso de esta zona mientras la situación de pandemia por COVID-19 persista y no exista seguridad a la hora de atender a los pacientes.

Queremos además agradecer la disposición de este Ayuntamiento desde el inicio de esta situación tan complicada y nueva para todos nosotros. Muchas gracias por todo el material que se nos ha proporcionado y gracias al cual hemos podido protegernos y atender de una forma más segura a nuestros pacientes

El Ayuntamiento Pleno, tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Mientras sea necesario utilizar ambas salas por el consultorio médico para atender de una forma diferenciada a los pacientes con posibles síntomas de COVID 19, mantener su destino al consultorio médico, buscando un nuevo emplazamiento para los servicios sociales.

SEGUNDO: Notificar este acuerdo a las interesadas.

5.2.-Solicitud de dos terminales móviles para la médico de atención primaria y enfermería.

Visto el escrito presentado por xxxxxxxxxxxxxx y xxxxxxxxxxxxxx, médico y ATS del consultorio médico de Escatrón, que literalmente dice:

Nos ponemos en contacto con ustedes para la solicitud de dos terminales móviles para uso exclusivo de las consultas de enfermería y medicina del consultorio de Escatrón. Tenemos constancia de que hace años se disponía de dicho servicio, pero no sabemos en qué momento ya no continuó.

En estos momentos de pandemia de coronavirus, las directrices del SALUD son seguir haciendo la mayoría de las consultas de forma no presencial para evitar exponer a un posible contagio por coronavirus a los pacientes de forma innecesaria acudiendo a la



Ayuntamiento de Escatrón

consulta. Llevamos más de dos meses haciendo la consulta de esta forma. En muchas ocasiones hemos tenido que facilitar nuestros números personales de teléfono para que los pacientes nos enviaran información (fotografías, informes), o para enviarles documentación si no disponían de correo electrónico.

Además debido al gran número de llamadas que atendemos diariamente (más de cuarenta al día), en ocasiones debemos utilizar nuestros propios teléfonos para poder seguir atendiendo las llamadas a la vez que se utiliza el teléfono fijo de la consulta.

Por todo ello solicitamos dos terminales para poder ofrecer una mayor calidad asistencial a nuestros pacientes.

El Ayuntamiento Pleno, tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Proceder a adquirir dos terminales móviles y dar de alta las líneas correspondientes para su uso en el consultorio médico de Escatrón.

SEGUNDO: Notificar este acuerdo a las interesadas.

6º.- RESOLVER LA LIQUIDACIÓN SOBRE CONSUMO ELÉCTRICO BAR PISCINAS 2019 Y SOLICITUDES DE COMPENSACIÓN REALIZADAS POR LA ARRENDATARIA.

Vistos los pliegos de condiciones administrativas y técnicas por las que se licitó el contrato de gestión de bar de las piscinas municipales en el que se indicaba como obligación del contratista: El adjudicatario **deberá abonar los gastos de la energía eléctrica, durante la duración del contrato.**

Por los servicios técnicos del Ayuntamiento se presentó liquidación por importe de **1.499,95 €**, donde solamente se incluye el consumo de energía, quedan excluidos impuestos, término de potencia ect...

Por el Secretario Interventor, se propone realizar una compensación de dicha deuda con dos facturas pendientes de pago a la adjudicataria y la garantía definitiva

Visto que por parte de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, se han emitido dos facturas a este Ayuntamiento:

-Factura: 1/19 de fecha 30 de septiembre, por importe de 653,40€.

-Factura: 2/19 de fecha 30 de septiembre, por importe de 211,75€.

Ambas facturas suman: 845,15€ y se encuentran pendientes de pago.

Visto que por parte de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, se prestó garantía definitiva para la firma del contrato por importe de: 137,95€

De este modo se compensarían las deudas anteriormente mencionadas de D^a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, con incautación de garantía incluida, por importe de: 983,10€, quedando por tanto pendientes de pago por la interesada el importe de: 516,85€.



Ayuntamiento de Escatrón

D^a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, indica que se le debería condonar la deuda ya que al iniciar el contrato se disparaba la luz, lo cual le supuso una pérdida de clientes.

Por otro lado, ha realizado varias reparaciones como arreglar la gotera del tejado, instalar y hacer salida de extractora, instalar una pila con su grifo con agua correspondiente según indica la Ley, y que Sanidad veía exigiendo al Ayuntamiento, así como cambiar un fluorescente.

No cuantifica dichas mejoras, ni aporta justificantes de gastos, tampoco cuantifica las pérdidas.

Consultada la técnico municipal indica que los problemas con la electricidad se solucionaron el 25 de junio, tras un incremento de potencia en las instalaciones.

El Sr. Alcalde propone que dado que se generaron problemas con la electricidad hasta el día 25 de junio, lo cual supone que de 123 días de duración del contrato, hubo problemas eléctricos durante 38 días, proceder a hacer un descuento proporcional a los días en los que el funcionamiento fue defectuoso, y así habría que descontarle un total de 402€.

De esta forma quedaría pendientes de pago un total de 1.097,25€ de los cuales 983,10€ serán compensados y 114,15€ quedarían pendientes de pago.

El Ayuntamiento Pleno, tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la nueva liquidación de gastos de electricidad, por importe de 1.097,25€ tras haber aplicado un descuento de 402€ por los problemas eléctricos causados.

SEGUNDO: Autorizar al Sr. Alcalde para que emita decreto de compensación de deudas con las facturas pendientes y la devolución de la garantía definitiva.

TERCERO: Notificar este acuerdo a la interesada.

7.- COMPROMISO DE COLABORACIÓN CON LA COMARCA RIBERA BAJA EN EL PROYECTO 2020 DE LA FUNDACIÓN CARASSO.

El Servicio comarcal de Cultura y Turismo va a presentar un proyecto para optar a la convocatoria de una línea de ayudas de la **Fundación Carasso** en su apartado “Programa Arte Ciudadano-Mediación y Democracia cultural”, una convocatoria que sale cada dos años y que creemos puede ser una **muy buena oportunidad** para el territorio.

El proyecto que presentamos tiene como objetivo rediseñar la **participación** de



Ayuntamiento de Escatrón

los habitantes de la comarca en la política cultural haciendo de ella algo más racional, sostenible, responsable y sobre todo ajustada a las necesidades reales de la población. Creemos que si somos capaces de construir herramientas en este sentido tendremos más cerca los objetivos que marca la **Agenda 2030** en relación a la **transformación social y el desarrollo personal y colectivo de las personas a través de la cultura**.

Nuestra finalidad es crear un **nuevo espacio**, un punto de encuentro en donde los habitantes y los responsables técnicos y políticos marquen de manera conjunta las reglas del juego. Además, los procesos de mediación cultural que planteamos para el desarrollo de todo este proceso nos permitirán generar un instrumento de participación ciudadana que responderá a las **características específicas del medio rural** y dinamizará con muchas **actividades artísticas innovadoras** los municipios de la comarca.

El proyecto está pensado para desarrollarlo en los **diez municipios** de la comarca durante los **tres próximos años** y la Fundación tendrá en cuenta el grado de complicidad entre distintas administraciones.

Y es por ello por lo que les queríamos solicitar un escrito en el quede explícito un **compromiso de colaboración** de su ayuntamiento en el caso de que nos dieran la ayuda, siempre y cuando les parezca bien. Esta colaboración **no será en ningún caso económica** ya que esperamos que nos den la totalidad de lo solicitado y, llegado el caso de que no, la comarca correría con los gastos o reformularía su proyecto inicial ajustándolo. Este compromiso de colaboración es **muy importante** porque nos daría mucha puntuación de cara a la evaluación de nuestro proyecto por parte de los promotores.

El Ayuntamiento Pleno tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

- Que este ayuntamiento es conocedor de que la Comarca Ribera Baja del Ebro va a presentar su candidatura a la convocatoria de proyectos 2020 de la Fundación Carasso en su "Programa Arte Ciudadano-Línea Mediación y Democracia cultural-Alianzas para la una Democracia cultural".
- Que este ayuntamiento se compromete a colaborar en el desarrollo del proyecto en coordinación y colaboración con el Servicio de Cultura de la Comarca Ribera Baja del Ebro.
- Que este ayuntamiento apoya expresamente esta candidatura del Servicio de Cultura de la Comarca Ribera Baja del Ebro por el especial interés de este proyecto en nuestro territorio.
- Que este ayuntamiento desea que sea tenida en cuenta la candidatura de la Comarca Ribera Baja del Ebro por la oportunidad que puede representar el proyecto para la dinamización cultural de nuestro municipio y por el avance de los derechos culturales de las personas que habitan el medio rural, tan necesitado de políticas que persigan el actuar contra las desigualdades existentes entre territorios.



Ayuntamiento de Escatrón

8º.- DAR CUENTA DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO PARA HOTEL DE 3 ESTRELLAS, ANTIGUA RESIDENCIA DE INGENIEROS.

8.1.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta de que ya se ha presentado el proyecto para hotel de 3 estrellas, en la antigua residencia de ingenieros, elaborado por MSM Arquitectos SCP.

Dicho proyecto ha sido supervisado por la empresa certificadora de calidad SGS.

El total del proyecto asciende al importe de: 711.933,29€ IVA incluido

El Pleno se da por enterado.

8.2.-Presentado el Proyecto de Rehabilitación de edificio para residencia de personas mayores.

Por otro lado se da cuenta de que el Proyecto de Rehabilitación del edificio para la residencia de personas mayores en la Plaza Aragón, ya ha sido presentado visado por el equipo redactor.

Visado en fecha de 4 de junio de 2020.

LOTE 1 LOTE 1	
(OBRA)	
.... 2.234.682,34 82,98	
-ESCATR_01 -DEMOLICIONES	
60.297,15	
-ESCATR_02 -MOVIMIENTO DE TIERRAS	
10.731,08	
-ESCATR_03 -RED DE SANEAMIENTO	
77.105,79	
-ESCATR_04 -CIMENTACIONES	
29.350,18	
-ESCATR_05 -ESTRUCTURAS	
161.013,30	
-ESCATR_06 -CUBIERTAS	
41.948,82	
-ESCATR_07 -FACHADAS	
227.384,27	
-ESCATR_08 -CARPINTERIA Y CERRAJERIA EXTERIOR VID/EXTE	
165.272,65	
-ESCATR_09 -PARTICIONES-ALBAÑILERÍA.....	
91.372,15	
-ESCATR_10 -CARPINTERIA Y CERRAJERIA INTERIOR VID/INTER	
117.489,02	
-ESCATR_11 -REVESTIMIENTO DE SUELOS	
127.493,95	
-ESCATR_12 -REVESTIMIENTO DE PAREDES Y TECHOS	
240.283,60	
-ESCATR_13 -INSTALACION DE FONTANERÍA	
67.513,82	
-ESCATR_14 -SANITARIOS Y GRIFERÍA	
76.545,45	
-ESCATR_15 -INSTALACION ELECTRICA	
255.725,35	



Ayuntamiento de Escatrón

-ESCATR_16 -INSTALACION DE GAS	3.041,95
-ESCATR_17 -INSTALACION CONTRAINCENDIOS	59.405,89
-ESCATR_18 -INSTALACIONES ESPECIALES	69.662,54
-ESCATR_19 -URBANIZACION.....	289.582,39
-ESCATR_20 -VARIOS-EQUIPAMIENTOS.....	7.662,95
-ESCATR_21 -GESTIÓN DE RESIDUOS.....	18.600,04
-ESCATR_22 -SEGURIDAD Y SALUD	37.200,00
LOTE 2 LOTE 2 (ASCENSORES) 99.125,76 3,68
LOTE 3 LOTE 3 (CLIMATIZACIÓN) 308.200,00 11,44
-LOTE_03_01 -INSTALACION DE CLIMATIZACIÓN Y A.C.S.....	308.200,00
LOTE 4 LOTE 4 (JARDINERÍA Y RIEGO)	32.521,41
LOTE 4.01 -JARDINERÍA	1,21
LOTE 4.02 -RIEGO	17.877,52
LOTE 5 CONTROL DE CALIDAD	14.643,89
18.600,00 0,69	
<hr/>	
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	2.693.129,51
13,00 % Gastos generales	350.106,84
6,00 % Beneficio industrial	161.587,77
Suma	511.694,61
<hr/>	
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SIN IVA	3.204.824,12
21% IVA	673.013,07
<hr/>	
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	3.877.837,19

Hay que señalar que el proyecto recoge todos los aspectos planteados en los pliegos, así como aquellas observaciones e indicaciones que se le ha ido encomendado por la Comisión de Seguimiento, en sus reuniones de 3 mayo y 31 de julio de 2018, 21 de enero y 28 de marzo de 2019, así como la celebrada el 1 de octubre de 2019 en el IASS.

Además se han incorporado sugerencias que se han planteado por el Gobierno de Aragón.

Dichas puntualizaciones así como la ampliación de las instalaciones, refuerzos estructurales y otros han dado lugar a que el precio de ejecución material del edificio proyectado no sea de 1.860.000€ que preveía el pliego de condiciones técnicas, sino de: 2.693.129,51€, lo cual ha de quedar justificado en un informe que emita el redactor del proyecto.

Aclarar que dicho incremento de precios no implica un incremento del contrato de servicios de redacción y dirección.



Ayuntamiento de Escatrón

Como indicaban los pliegos el 60% del precio del contrato se corresponde a la redacción y el 40% a la dirección de la obra, y dentro de la redacción se abonará un 90% a la entrega de todos los proyectos necesarios para la ejecución del proyecto y el 10% restante cuando hayan recibido el visto bueno de los informes sectoriales correspondientes.

Procedería ahora el abono del primer pago por la redacción, y el 10% restante de redacción una vez se haya obtenido el informe de supervisión del proyecto por la Diputación Provincial de Zaragoza.

El Pleno se da por enterado.

9º.- ESTUDIO Y ACUERDOS RELATIVOS A LA VUELTA PAULATINA A LA NORMALIDAD: Piscina, Polivalente y actividades culturales, parques infantiles, Parque del Tozal y barbacoas, Taller de Empleo, Verano Cultural y Fiestas, escuela infantil.

Expone el Sr. Alcalde que es necesario ir adoptando decisiones de las actividades e instalaciones que se pueden ir reabriendo conforme se vaya avanzando hacia la finalización del estado de alarma, y determinar cuáles no se van a celebrar durante el verano para tener y ofrecer certezas de modo que todo el mundo pueda ir haciéndose sus planificaciones, tanto el Ayuntamiento como los ciudadanos.

Así mismo expone que el pasado 3 de junio de 2020, se produjo una segunda reunión de coordinación celebrada entre la Consejería de presidencia y Relaciones Institucionales y la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias, en la que se recogen una serie de recomendaciones:

1. Piscinas municipales:

Se mantiene el acuerdo de no proceder a su apertura hasta el mes de julio, con sujeción total a las recomendaciones consensuadas por el Gobierno Central y las Comunidades Autónomas. Como medio para reforzar la responsabilidad colectiva de los usuarios se ha elaborado un modelo de declaración responsable, que se adjunta, para su cumplimentación por los mismos. El Departamento de Sanidad ofrece la realización de una primera visita con el objetivo de asesorar a los ayuntamientos sobre las posibilidades de apertura de estas instalaciones deportivas conforme a los requisitos sanitarios establecidos en cada Fase. En cuanto a las zonas de baño controladas, en embalses y parajes naturales, respecto de su uso están sujetas a las mismas normas que las playas. Se adjunta como anexo dicha normativa.

2. Fiestas:

Se acuerda ampliar su cancelación a las previstas para el mes de septiembre. No obstante, y siempre evitando la celebración de cualquier acto multitudinario, se recomienda la programación municipal a lo largo de todo el periodo estival, de actividades de distinto tipo (lúdicas, de ocio, culturales) que además de conseguir el



Ayuntamiento de Escatrón

objeto que les es propio, contribuyan a reflotar sectores como el cultural y el de espectáculos, muy castigados por la situación de confinamiento.

3. Actividades de tiempo libre:

Finalmente, en relación con las actividades de tiempo libre, el Gobierno de Aragón se comprometió a plantear unas recomendaciones de cara a poder llevar a cabo actividades como las colonias urbanas, un recurso que permite a las familias conciliar su vida personal con la laboral. El informe ya está elaborado y se envía como anexo, ahora corresponde a los ayuntamientos, en base al mismo y en función de sus recursos y si pueden afrontar las restricciones que plantea, decidir si lo ponen en marcha o no. Por último, se decide convocar la próxima reunión para el martes, 16 de junio de 2020.

A la vista de dichas recomendaciones el Sr. Alcalde plantea adoptar las decisiones que correspondan en cada caso:

9.1.-Reinicio de clases culturales de laudística, rondalla, canto, baile.

A instancias de una de las empresas que presta el servicio de varias de dichas clases, por parte de la concejalía de cultura, se ha sondeado a los alumnos por si tenían interés de retomar las clases con las medidas de seguridad que fuesen oportunas, y se ha podido constatar que no hay un interés suficiente para retomar las mismas.

Por ello el Ayuntamiento Pleno, tras la correspondiente deliberación, en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Informar a los alumnos y profesores de las citadas clases, que las mismas no se retomarán hasta el curso que viene, si bien, dado que los alumnos habían abonado la segunda quincena de marzo, si así lo estiman oportuno profesores y alumnos podrán iniciar las clases la segunda quincena de septiembre, siendo dichas clases gratuitas para el alumnado.

9.2 Apertura de piscinas municipales.

Existe unanimidad en que siguiendo los protocolos y recomendaciones de seguridad establecidas se procederá a su reapertura a partir del 1 de julio.

Se estudiará si se compra algún elemento electrónico que pueda controlar el aforo o si se contratará a una empresa de seguridad para controlar el aforo de los asistentes tanto dentro como fuera del agua, ya que dicha labor entienden que no es propiamente ni para socorristas acuáticos ni para el servicio de conserjería que ha de atender otro tipo de necesidades de los usuarios.

9.3.-Taller de Empleo.

En primer lugar se informa de la Resolución del Director Gerente del Instituto



Ayuntamiento de Escatrón

Aragonés de Empleo, por el que se establecen instrucciones relativas a la reanudación de la actividad formativa en modalidad presencial de las acciones de formación profesional para el empleo, por parte de los centros colaboradores del INAEM.

En base a las mismas en las próximas fechas se reanudarán las clases presenciales, para lo que el Ayuntamiento elaborará en colaboración con la mutua de accidentes de trabajo, un plan de contingencia que deberá ser negociado con los representantes de los trabajadores.

El Pleno se da por enterado.

9.4.-Fiestas patronales de agosto.

A la vista de la recomendación, existe unanimidad en dar pos suspendidas las Fiestas Patronales en Honor a la Virgen y San Roque de 2020, sin perjuicio de poder celebrar algún acto puntual.

Por el Sr. Concejales D Juan Ramón Lis Ríos, se propone la aprobación del siguiente comunicado oficial de suspensión de las fiestas patronales:

Comunicado de suspensión de las Fiestas de Nuestra Señora de la Asunción y San Roque previstas para los días 12, 13, 14, 15 y 16 de agosto del 2020.

La situación actual provocada por la pandemia de COVID-19 no permitirá la celebración de actos multitudinarios durante las festividades de agosto

El Ayuntamiento de Escatrón, vista la situación extraordinaria que vive la sociedad ante la pandemia global del COVID19, ha tomado la difícil decisión de suspender las Fiestas agosto 2020 de la localidad.

Se trata de una medida que se ha adoptado en pleno y por unanimidad por todos partidos políticos han analizado todos los escenarios posibles. Entre ellos, la dificultad de celebrar actos multitudinarios que concentren un gran número de personas en los espacios públicos, como espectáculos, verbenas, manifestaciones festivas, entre otros.

En este contexto, la institución municipal, ha ejercido una posición de responsabilidad y sentido común, velando por la seguridad de los vecinos y vecinas de la localidad, así como de todas las personas que nos visitan, año tras año, para disfrutar de nuestras fiestas.

No obstante, se deja una puerta abierta a la posibilidad realizar algún acto, aunque sea de manera simbólica, los días grandes de las festividades, como son el 15 y 16 de agosto, siempre que las restricciones y directrices sanitarias lo permitan. Esta eventualidad se valorará, en cualquier caso, a finales de julio y en función de la evolución de la situación.

La fiesta es un componente clave del movimiento social de nuestro municipio, una seña de identidad local llena de costumbres, pero también un movimiento económico para la localidad. Por lo tanto, ha sido una decisión complicada y muy dura para todas y todos, pero muy analizada y meditada. Este momento que estamos viviendo



Ayuntamiento de Escatrón

requiere de obstinación y solidaridad, y de poner los recursos municipales al servicio de la gestión de la crisis sanitaria y la difícil situación económica que se podrán encontrar los diferentes sectores económicos del municipio, y que siempre han estado junto a la fiesta.

Agradecer el entendimiento y comprensión de esta difícil decisión, especialmente a la Reina, Damas, Reinicas y las Peñas. La Concejalía de Fiestas continuará trabajando por mantener las tradiciones festivas y para concluir, transmite su apoyo a todas las personas que están al frente de la lucha contra el COVID19, así como también a los afectados y familiares, y el más sentido pésame a quienes han perdido a sus seres queridos durante la pandemia.

El Pleno por unanimidad aprueba el citado comunicado.

9.5.-Centro de Tiempo Libre.

Existe unanimidad en mantener cerrado durante el verano el Centro de Tiempo Libre el Pinar, si bien podrán celebrarse puntualmente ciertas actividades puntuales, especialmente las que se puedan celebrar al aire libre.

9.6.- Barbacoas

Se acuerda proceder a la apertura de las barbacoas situadas en el Tozal a partir del fin de semana del 13 de junio.

El resto, puesto que no pueden abrirse en época de peligro de uso del fuego permanecerán cerradas.

9.7.- Parques Infantiles.

Se acuerda esperar hasta que existan nuevas recomendaciones o instrucciones que vengan a regular este tipo de instalaciones.

Y no existiendo más asuntos que tratar, habiendo cumplido el objeto de la misma, el Sr Alcalde procede a levantar la misma, de todo lo cual como secretario doy fe y con el visto bueno del Sr. Alcalde D Juan Abad Bascuas, en Escatrón a 5 de junio de 2020.

Vº Bº

EL ALCALDE